



| | | | |
|---|---------------------------------------|---------------|---------------------|
|  | Código Ético del Proveedor | Cód.: CO – 03 | Edición: 2 |
| | | Página 1 de 9 | Estado: Aprobado |

CÓDIGO ÉTICO DEL PROVEEDOR




feníe energía

| | | | |
|---|---------------------------------------|---------------|---------------------|
|  | Código Ético del Proveedor | Cód.: CO – 03 | Edición: 2 |
| | | Página 2 de 9 | Estado: Aprobado |

ÍNDICE

| | | |
|---|--|---|
| 1 | OBJETO..... | 3 |
| 2 | VALORES | 3 |
| 3 | ÁMBITO DE APLICACIÓN | 4 |
| 4 | PRINCIPIOS GENERALES DE COMPORTAMIENTO | 4 |
| 5 | ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO | 8 |
| 6 | INTERPRETACIÓN Y SEGUIMIENTO..... | 8 |
| 7 | HISTORIAL DE ELABORACIÓN Y REVISIÓN..... | 9 |

| | | | |
|---|-----------------------------------|---------------|---------------------|
|  | Código Ético del Proveedor | Cód.: CO – 03 | Edición: 2 |
| | | Página 3 de 9 | Estado: Aprobado |

1 OBJETO

La norma que regula la contratación de proveedores y compras de Fenie Energía, S.A. (en adelante “Fenie Energía”), recoge la necesidad de establecer un marco de conducta ética que rija las relaciones con sus proveedores. El presente documento responde a la mencionada necesidad.

Fenie Energía está comprometida con el establecimiento de un marco de confianza y colaboración con sus proveedores de bienes y servicios, siendo el presente Código Ético del Proveedor (en adelante, el “Código”) fiel reflejo de un marco de entendimiento mutuo, que permita mantener relaciones comerciales estables y duraderas con el objeto de conseguir una mejora continua en los procesos de compras y contratación basados en la excelencia.


El presente Código es extensible a todas las sociedades del Grupo Fenie Energía y tiene como objetivo difundir y promover valores y fundamentos responsables en la actividad laboral y profesional de las empresas proveedoras en sus diferentes ámbitos de actuación.

Fenie Energía velará por la aplicación continuada de estos principios por parte de los proveedores, pudiendo solicitar auditorías para comprobar su grado de cumplimiento.

2 VALORES

Los Valores que identifican a nuestra Compañía son los siguientes:

- La **confianza** que nuestros instaladores generan en los clientes, gracias a la atención personalizada y el asesoramiento técnico recibido y al ahorro energético que se refleja directamente en las cuentas de resultados. Los clientes se sienten en todo momento seguros con los contratos y servicios contratados.
- La **eficiencia** que nuestros clientes experimentan al optimizar su consumo energético con un coste fácilmente recuperable. Nuestros instaladores asesoran constantemente a los clientes para reducir sus consumos, a adaptar sus horarios a las tarifas eléctricas reducidas y recomiendan la posible realización de cambios en sus instalaciones y equipos para mejorar su eficiencia energética.
- La **sencillez** de las personas que conformamos Fenie Energía frente a la complejidad de las empresas tradicionales en el sector eléctrico.
- La **cercanía** entre Cliente e instalador permitiendo que, cualquier problema, se resuelva rápidamente con un trato personal. El Cliente exige ser atendido por expertos desde la perspectiva de la eficiencia energética y, nadie mejor que los instaladores por su cercanía, para lograr el asesoramiento energético integral.

| | | | |
|---|-----------------------------------|---------------|---------------------|
|  | Código Ético del Proveedor | Cód.: CO – 03 | Edición: 2 |
| | | Página 4 de 9 | Estado: Aprobado |

- La **dimensión**, ya que somos la mayor red de Asesores Energéticos de España con más de 2.200 Asesores repartidos por toda la geografía española, cantidad que se encuentra en constante crecimiento año a año.
- La **transparencia** en la información que facilitamos a nuestros clientes, en un sector tradicionalmente opaco y sin cabezas visibles.

3 ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Código es de aplicación a todos los Proveedores de Fenie Energía y sociedades dependientes.

Fenie Energía espera que todos sus proveedores compartan los principios básicos recogidos en el Código y respeten el compromiso mediante la aplicación del mismo a su propia actividad y a la de sus filiales y subcontratistas, cumpliendo con los estándares internacionalmente aceptados respecto a estas materias.


4 PRINCIPIOS GENERALES DE COMPORTAMIENTO

Todos los destinatarios del presente Código deben conocer y cumplir los principios generales que se relacionan a continuación:

4.1 COMPORTAMIENTO ÉTICO Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

Los proveedores de Fenie Energía desarrollarán sus actividades empresariales y profesionales, actuando siempre de forma ética e íntegra, teniendo en cuenta los principios de:

- **Legalidad.** Los proveedores respetarán las leyes, normas y reglamentos de los países donde desarrollen su actividad, evitando conductas que, aún sin vulnerar la ley, puedan perjudicar la reputación de Fenie Energía y producir consecuencias adversas para la compañía o su entorno.
- **Transparencia.** Los proveedores proporcionarán información veraz e íntegra en todas las publicaciones de carácter financiero, empresarial o comercial que realicen.
- **Competencia leal.** Los proveedores dirigirán sus empresas respetando la competencia leal, así como toda aquella normativa que le sea de cumplimiento, desarrollando su actividad de forma ética en su relación con sus compañías competidoras.


| | | | |
|---|-----------------------------------|---------------|---------------------|
|  | Código Ético del Proveedor | Cód.: CO – 03 | Edición: 2 |
| | | Página 5 de 9 | Estado: Aprobado |

- **Conflicto de intereses.** Los proveedores, con objeto de mantener y garantizar su independencia, deberán identificar y resolver cualquier situación de conflicto de interés, real o potencial, que presente cualquiera de sus empleados.
- **Confidencialidad.** La información no pública de Fenie Energía que sea propiedad o esté bajo custodia del proveedor tendrá consideración de información reservada, confidencial y/o de uso interno, siendo responsabilidad del proveedor adoptar las medidas necesarias para proteger dicha información. No utilizará ni compartirá la información que haya recibido como reservada, confidencial y/o de uso interno durante su relación comercial, salvo que esté expresamente autorizado por Fenie Energía.
- **Corrupción.** Fenie Energía exige a sus proveedores la necesidad de presentar ningún tipo de tolerancia frente a la corrupción en todas sus formas, incluyendo la extorsión y el soborno, rechazando de manera rotunda la existencia de dichos comportamientos.
- **Regalos.** Ningún proveedor de Fenie Energía deberá ofrecer o conceder, en el contexto de la actividad empresarial desarrollada para éste o en nombre de éste, directa o indirectamente, regalos, obsequios u otras ventajas no autorizadas, ya sean en metálico o en forma de otras prestaciones, con el objetivo de conseguir tratos de favor en la concesión o conservación de contratos o beneficios personales o para la empresa proveedora.
- **Soborno.** Estos actos, expresamente prohibidos, incluyen el ofrecimiento o promesa, directa o indirecta, de cualquier tipo de ventaja impropia, cualquier instrumento para su encubrimiento, así como el tráfico de influencias.

4.2 DERECHOS HUMANOS

Los proveedores de Fenie Energía desarrollarán sus actividades empresariales y profesionales, respetando siempre la protección de los derechos humanos y laborales fundamentales, reconocidos internacionalmente, dentro de su ámbito de influencia. Estos principios son:

- **Derechos humanos.** Los proveedores apoyarán y respetarán la protección de los derechos humanos proclamados de forma universal, y se asegurarán de no ser cómplices, por acción u omisión, de la vulneración de los mismos.
- **Legislación laboral.** Los proveedores cumplirán las leyes y reglamentos en materia laboral relativos a salarios y horarios de trabajo, respetando todos los derechos de los trabajadores de acuerdo a la legislación del país donde desarrollen la actividad (salario mínimo, remuneración de horas extraordinarias, beneficios sociales, descansos y periodos vacacionales).


| | | | |
|---|-----------------------------------|---------------|---------------------|
|  | Código Ético del Proveedor | Cód.: CO – 03 | Edición: 2 |
| | | Página 6 de 9 | Estado: Aprobado |

- **Trabajo forzoso y acoso.** El proveedor deberá adoptar las medidas necesarias en su organización para eliminar toda forma o modalidad de trabajo forzoso u obligatorio, entendido éste como todo trabajo o servicio exigido a un individuo bajo la amenaza de una pena o represalia cualquiera, rechazando cualquier manifestación de violencia, explotación o acoso sexual, físico, psicológico, moral, abuso de autoridad o maltrato.
- **Trabajo infantil.** El proveedor rechazará expresamente el empleo de mano de obra infantil en su organización, respetando las edades mínimas de contratación de conformidad con la legislación aplicable y contará con mecanismos adecuados y confiables para la verificación de la edad de sus empleados.
- **Igualdad de oportunidades y no discriminación.** El proveedor promoverá la no discriminación en el empleo y la ocupación por razón de raza, edad, género, estado civil, orientación sexual, nacionalidad, origen social o étnico, ideología u opinión pública, religión, capacidad física, estado de salud, embarazo o cualquier otra condición personal, física o social de sus empleados, favoreciendo la igualdad de oportunidades entre los mismos.
- **Contratación de discapacitados.** El proveedor se compromete a respetar la reserva legal de contratación social de discapacitados de acuerdo a la legislación de cada país, apoyando la integración laboral de este colectivo.
- **Derecho de asociación y negociación colectiva.** El proveedor garantizará el derecho de asociación, afiliación y negociación colectiva de sus trabajadores, atendiendo siempre a las normas aplicables en cada caso.

4.3 SEGURIDAD Y SALUD

Los proveedores de Fenie Energía proporcionarán un entorno laboral seguro, cumpliendo los requisitos establecidos en materia de prevención de riesgos laborales, asegurando:

- **Protección al trabajador.** El proveedor velará por la protección de sus trabajadores, protegiéndolos de la sobreexposición a peligros químicos, biológicos, físicos y de tareas que demanden sobreesfuerzo físico en el lugar de trabajo.
- **Potenciales situaciones de emergencia.** El proveedor identificará y evaluará las potenciales situaciones de emergencia en el lugar de trabajo y minimizará el posible impacto mediante la implementación de planes de emergencia.
- **Capacitación y competencia.** El proveedor deberá dotar a su personal de la formación y los medios necesarios para realizar su trabajo conforme a lo contratado, y responder por cualquier daño o perjuicio cuya responsabilidad le

| | | | |
|---|-----------------------------------|---------------|---------------------|
|  | Código Ético del Proveedor | Cód.: CO – 03 | Edición: 2 |
| | | Página 7 de 9 | Estado: Aprobado |

sea imputable por acción u omisión, especialmente como consecuencia de no haber adoptado las medidas preventivas oportunas para evitarlos.

4.4 RESPETO AL MEDIOAMBIENTE


Los proveedores de Feníe Energía deben mantener un enfoque preventivo que favorezca el medio ambiente, fomentando iniciativas que promuevan una mayor responsabilidad ambiental. Así, deberán cumplir estrictamente los siguientes principios:

- Compromiso de proteger y conservar el medioambiente.
- Compromiso de prevenir la contaminación.
- Compromiso de cumplir con la legislación aplicable a las actividades de que se trate.
- Utilización racional de los recursos, reduciendo la producción de los residuos y asegurándose de que su eliminación respeta el medioambiente.
- Realización de programas de mejora medioambientales.
- Compromiso de entrega de bienes y servicios según los estándares y parámetros de calidad y seguridad requeridos por las leyes aplicables, prestando especial atención al cumplimiento de precios y plazos.

4.5 RESPONSABILIDAD

El proveedor de Feníe Energía se compromete a:

- Respetar este Código, mientras mantengan su condición de proveedor de Feníe Energía.
- Participar en las actividades de verificación del presente Código que pueda establecer Feníe Energía.
- Implantar las acciones correctivas, en caso de que sea necesario, como resultado de alguna actividad de verificación que haya llevado a cabo Feníe Energía en su organización.
- Comunicar a Feníe Energía cualquier información que consideren relevante con relación a los requerimientos establecidos en el presente Código.

| | | | |
|---|-----------------------------------|---------------|---------------------|
|  | Código Ético del Proveedor | Cód.: CO – 03 | Edición: 2 |
| | | Página 8 de 9 | Estado: Aprobado |

5 ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO

Este Código es de obligado cumplimiento para todos los proveedores con los que Fenie Energía mantiene una relación comercial. El Código se hará llegar a todos los proveedores. El mismo permanecerá publicado en la página web de la compañía y deberá ser objeto de las adecuadas acciones de comunicación, formación y sensibilización por el proveedor para su oportuna comprensión y puesta en práctica en toda su organización.

Al objeto de procurar el cumplimiento del presente Código, Fenie Energía pone a disposición del proveedor la dirección compras@fenieenergia.es para que los proveedores puedan poner de manifiesto cualquier comportamiento contrario al mismo durante la relación comercial con la compañía.

El incumplimiento por parte del proveedor de lo contenido en el presente Código puede llevar a la descalificación como proveedor de Fenie Energía con la consiguiente repercusión que ello conlleva; sin perjuicio de otras acciones legales o administrativas que fueran de aplicación.

6 INTERPRETACIÓN Y SEGUIMIENTO


En el supuesto de que un Proveedor tenga conocimiento o indicio razonable de actuaciones susceptibles de constitución de ilícito penal o contrarias al presente Código, deberá ponerlo en conocimiento de Fenie Energía a través de los canales de denuncia mediante carta dirigida al domicilio social del Grupo o bien a través de la dirección de correo electrónico conducta@fenieenergia.es

El escrito deberá contener información veraz y ser lo más concreto posible sobre el hecho denunciado.

Todas las denuncias recibidas, así como el contenido de las mismas es considerado estrictamente confidencial, no pudiendo adoptarse ninguna medida disciplinaria, directa o indirecta, por el hecho de la comunicación.

En el supuesto de recibir una denuncia, la Dirección de Control y Riesgos actuará conforme al procedimiento establecido en el Procedimiento del Canal de Denuncias; siendo en todo caso cualquier actuación o información de carácter confidencial, estando Fenie Energía obligada a garantizar dicha confidencialidad. En el caso de requerirse la colaboración de todas las personas afectadas o terceras personas a fin de realizar una investigación de lo ocurrido, éstas deben ser confidenciales.

Se garantizarán asimismo y en todo momento el máximo respeto a los derechos de las personas presuntamente implicadas en un posible incumplimiento.

| | | | |
|---|-----------------------------------|-----------------------------|---------------------|
|  | Código Ético del Proveedor | Cód.: CO – 03 | Edición: 2 |
| | | Página 9 de 9 | Estado: Aprobado |

Una vez constatado el incumplimiento del presente Código o de la comisión de un acto ilícito será la Dirección General con la dirección correspondiente quien adopte las medidas que resulten de aplicación.

7 HISTORIAL DE ELABORACIÓN Y REVISIÓN

Este documento se revisará periódicamente y, si procede, se actualizará y aprobará una nueva versión. Una vez aprobado, deberá ser comunicado a las partes afectadas.

| Edición | Fecha | Motivo de la edición y/o resumen de cambios |
|---------|------------|---|
| 1 | 26.02.2018 | Documento de nueva redacción |
| 2 | 30.09.2022 | Actualización |